



## **Nota Metodológica: Cálculo de la Tasa de Interés de Préstamos Interbancarios (TIB)**

**14 de agosto de 2020**



La presente Nota Metodológica tiene como objetivo detallar el procedimiento de cálculo de la tasa de interés de préstamos interbancarios overnight realizado por el Banco Central del Paraguay (BCP).

## 1. NORMATIVA

Según el Art. N°1, inciso k) del Anexo I del Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto y Facilidades Permanentes contemplado en la Resolución N°7, Acta N°86 de fecha 19 de diciembre de 2019 “Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto y Facilidades Permanentes y Reglamento de Operaciones Cambiarias” se establece que el Directorio, a través del Comité de Mercados (CM), determinará el cálculo de la tasa de interés de los préstamos de liquidez que acuerdan entre sí las instituciones financieras.

## 2. DEFINICIÓN

La tasa de interés de préstamos interbancarios (TIB) será igual a la tasa de interés promedio ponderada de préstamos en moneda local que acuerdan entre sí las instituciones financieras al plazo de (1) un día hábil en cualquiera de sus (3) tres modalidades:

- a) Operaciones con colateral: Repo Interbancario<sup>1</sup> y Repo Tripartito<sup>2</sup>
- b) Operaciones sin colateral: Call Money<sup>3</sup>

## 3. CÁLCULO DE LA TIB

El BCP realizará el cálculo de la TIB teniendo en cuenta las operaciones de préstamos de liquidez informadas por las entidades financieras diariamente dentro del horario establecido a través del SIPAP.

Una vez recopilada la información, como paso previo al cálculo de la TIB, se procederá a verificar que se cumplan los siguientes requisitos<sup>4</sup>:

- a) Que el valor del monto negociado en el mercado, resultante de la sumatoria de los montos negociados en cada una de las modalidades interbancarias mencionadas en el punto 2, no sea menor a (PYG 50.000 millones) guaraníes cincuenta mil millones y que;
- b) Que existan operaciones de al menos (3) tres entidades financieras.

---

<sup>1</sup> Es una operación de préstamo interbancario materializado a través de una operación de reporto entre entidades financieras. Los títulos reportados habilitados para las operaciones de repo interbancario son títulos públicos como: Las Letras de Regulación Monetaria (LRM), los Bonos del Tesoro y Bonos de la AFD.

<sup>2</sup> Es una operación de préstamo interbancario con la intermediación del BCP. Las partes acuerdan una operación de liquidez, la que finalmente se concreta con dos operaciones. Una operación de depósito en el BCP por parte del oferente de liquidez y una operación de repo con el Banco Central por parte del demandante de liquidez. El demandante de liquidez paga una comisión por intermediación al BCP de 0,1%

<sup>3</sup> Son operaciones de préstamos interbancarios realizadas contra pagarés por el plazo de (1) un día o a la vista.

<sup>4</sup> Con anterioridad al 14 de agosto de 2020, el cálculo de la TIB resultaba de aplicar directamente el promedio ponderado de las tasas en todas las modalidades interbancarias.



Posteriormente, el BCP calculará el promedio ponderado por monto transado de las tasas de interés negociadas en cada una de las modalidades. En el caso de la modalidad de Repo Tripartito, la tasa a ser ponderada será aquella tasa pagada por el demandante de liquidez.

La TIB resultante del cálculo será redondeada a (2) dos decimales.

#### **4. PUBLICACIÓN**

La TIB se publicará diariamente en la página institucional del BCP, sin rezago, una vez finalizado el periodo de cierre de las operaciones interbancarias y de operaciones del BCP en el Sipap correspondiente a cada fecha en particular.

En los días en que no se cumplan las condiciones de monto mínimo y cantidad de participantes o de no contarse con operaciones interbancarias en ninguna de sus modalidades, en la página web institucional se publicará la última TIB calculada con su correspondiente fecha de cálculo.

#### **5. DATOS PUBLICADOS DEL MERCADO INTERBANCARIO**

Los datos diarios relacionados al mercado interbancario en cuanto a volumen negociado por modalidad (Call Money, Repo Interbancario, Repo Tripartito) y sus tasas de interés tales como la TIB promedio, Tasa máxima, Tasa Mínima, cantidad de participantes, así como las tasas del corredor (FPL y FPD), serán publicados en la página web institucional del BCP.

La serie diaria de las variables mencionadas, será actualizada una vez a la semana.

Link de interés: <https://www.bcp.gov.py/interbancario>